

# VIImo Senor.

D<sup>n</sup> Fernández Bermúdez, Abogado de los Reales Consejor, y Diputado del Común: Dice, q<sup>e</sup> habiendo Cometido Concurso ala M. Y. Junta, de Propios, y Albarros, e insinuado en Cumplim.<sup>to</sup> de su obligación, del Gobierno, Valor, y Consistencia del que sentencia de la Almotacenia, y se ha Comprendido en avendim<sup>to</sup>; Allo, y Reconocido desde luego el notable exceso de su venta, y producidos, y por consig<sup>te</sup>. q<sup>e</sup> aviendo ascendido siempre a Señal v.<sup>o</sup> Con costa diferencia en cada un año, aun quando comprendía el ramo de medidas de Madera, mayores, y menores, y otros díos, q<sup>e</sup> pos. ieron. Sean separados, y Coxen por diversa mano; habiendo llegado a suya de punto tanto el Avendim<sup>to</sup> de dho Propio, q<sup>e</sup> ultimo, que acaba de cumplir importo p<sup>a</sup> año 17985.<sup>o</sup> Iprocuxando inquietud y examinada el Origen, y fomento de tan particular novedad; pudo descubrir, q<sup>e</sup> dimanaba, del llamado Reglam<sup>to</sup> q<sup>e</sup> de Orden de la Junta, hizo el s<sup>r</sup> D<sup>n</sup> Antonio Flores, Defensor Comunario en Febrero, del año de 61. aumentando buenas Constituciones á los benditos, y Comerciantes de Maderum<sup>tos</sup>, y Generos Comestibles, muy gravosas ala libertad de los Albaros, y perjudiciales al beneficio Público; como entre otras lo hecha la de q<sup>e</sup>